



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00959687- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-00959687- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Cordinación Académica, solicita se otorgue asignación estímulo a los adscriptos del Área de Educación a Distancia admitidos durante los años académicos 2022/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que la Gestión reconoce las tareas que implica el proceso de formación académica y docente, instrumentada en esta Facultad mediante el Reglamento de Adscripciones, como una forma de incentivar la vocación docente.

Que dicha asignación busca propiciar la formación específica de egresados en la docencia universitaria y destacar la tarea brindada por los adscriptos, quienes trabajan día a día colaborando de manera desinteresada con los equipos de las asignaturas de las carreras.

Que los beneficiarios, son aquellos adscriptos, admitidos por RD-2023-984-E-UNC-DEC#FCC y que vía email notificaron formalmente su consentimiento para la percepción del estímulo cumplimentando con la presentación de toda la documentación requerida por la Ord 5/95 del HCS.

Que se otorgará una (1) asignación estímulo, por adscripto independientemente de la cantidad de adscripciones en las que participe.

Que la misma será otorgada de manera excepcional y por los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar una Asignación Estímulo a Martin Javier, DNI N° 24.697.803, Adscripto de la asignatura Comunicación y Desarrollo local y a Velozo Ana, DNI N° 27.651.555, adscripta en la asignatura Cultura, Deporte e Industrias Culturales ambos de la Tecnicatura en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Les beneficiaries comprendides en la presente percibirán de manera excepcional y por única vez, por los meses de noviembre y diciembre del presente año, una asignación estímulo mensual equivalente a la remuneración correspondiente a un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (Cód. 119).

ARTÍCULO 3°: La asignación aprobada en la presente entrará en vigencia una vez que les beneficiaries hayan cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos. Dése noticia a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.